

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR MAGALY FREGOSO ORTIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO ATRIBUIBLES A RODRIGO GONZALO AGUILERA MORALES, DERIVADO DE DIVERSAS PUBLICACIONES DIFUNDIDAS EN INTERNET, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA.¹ El dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se recibió en la la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral², la denuncia presentada por **MAGALY FREGOSO ORTÍZ**, en su calidad de **candidata al Senado de la República, por el principio de representación proporcional**,³ en la que da cuenta de la presunta comisión de diversos hechos que, en su concepto, constituyen violencia política en razón de género en su perjuicio, atribuibles a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, a través de los siguientes medios electrónicos:

- Facebook: “*V poder (CUARTO PODER)*”, y
- Blogspot: “<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>”.

Por lo anterior, la denunciante solicitó que esta Comisión de Quejas y Denuncias⁴ adoptara medidas cautelares para que, entre otros efectos, se prevenga al denunciado que se abstenga, en lo subsecuente, de publicar rumores, calumnias u otros hechos que pudieran resultar injuriosos o constituyentes de daño moral, solicitando que sus publicaciones sean respetuosas, sustentados en hechos concretos y evidencia objetiva, y no calificativos despectivos contra su persona;

¹ Foja 3 del expediente.

² En adelante UTCE

³ De conformidad con el contenido del Acuerdo INE/CG298/2018.

⁴ En adelante la Comisión

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN O DESECHAMIENTO, MEDIDAS CAUTELARES Y EMPLAZAMIENTO.⁵ El mismo día, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018**, reservándose su admisión y el correspondiente emplazamiento en tanto se contara con los elementos necesarios para tal efecto. Asimismo se ordenó la elaboración de un acta circunstanciada con el propósito de verificar el contenido y existencia de las publicaciones referidas por la denunciante en su escrito inicial.

También, en el citado acuerdo, la UTCE, requirió diversa información como se advierte a continuación:

No.	SUJETO A NOTIFICAR Y REQUERIMIENTOS	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
1	Director de Servicios Legales de la Dirección Jurídica del INE	INE-UT/4588/2018	17/04/2018 10:29 horas	18/04/2018 13:30 hrs

III. NUEVAS DILIGENCIAS. El diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a efecto de contar con mayores elementos para la investigación de los hechos denunciados, la UTCE acordó la elaboración de un acta circunstanciada de un sitio en internet en donde aparecía publicidad del Blogspot identificado en la liga <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>.

Asimismo, acordó requerir diversa información como se advierte a continuación:

No.	SUJETO A NOTIFICAR Y REQUERIMIENTOS	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
1	Director de Servicios Legales de la Dirección Jurídica del INE	INE-UT/4596/2018	17/04/2018 12:20 horas	17/04/2018 14:07 ⁶
2	Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales	INE-JAL-JDE05-VS-0183-2018	17/04/2018 17:17 horas	18/04/2018 16:14 hrs ⁷
3	Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE	INE-UT/4597/2018	17/04/2018 12:02 horas	18/04/2018 16:53 hrs

IV. ADMISIÓN Y ORDEN DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MEDIDA CAUTELAR. El diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la

⁶ Recibido vía correo electrónico

⁷ Recibido vía correo electrónico

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

queja, se reservó el correspondiente emplazamiento y se ordenó elaborar proyecto de medida cautelar.

V. PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDA CAUTELAR.

En su oportunidad, la UTCE acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medida cautelar a esta Comisión, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de una denuncia vinculada a la realización de actos que podrían configurar violencia política en razón de género en perjuicio de una candidata al Senado de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 difundidos a través de internet, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución, 23, párrafo 1, de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 4 y 6 de la Convención de Belém do Pará; II de la Convención de Derechos Políticos de la Mujer y 1, 2 y 7, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, así como en el Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

Como ya quedó establecido, los motivos de inconformidad hechos valer por la denunciante, consisten, esencialmente, en que las publicaciones presuntamente realizadas por Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, tanto en la red social denominada Facebook a través del perfil “V poder (CUARTO PODER)”, como en la página de internet <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>, constituyen violencia política en razón de género en contra de la quejosa.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Lo anterior, al señalar once publicaciones en donde identifica diversas afirmaciones atribuibles a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales en su contra, presuntamente vinculadas con aspectos de sus actividades políticas, en las que se la descalifica por razón de su género.

PRUEBAS

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

- **Documentales:** consistente en veinticuatro (24) impresiones de artículos y publicaciones que relaciona con las conductas denunciados.

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. Certificación del Acuerdo INE/CG298/2018 por el que el Consejo General del INE registró “...*LAS CANDIDATURAS A SENADORAS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES CON REGISTRO VIGENTE, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS A SENADORAS Y SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018*”

2. Acta circunstanciada de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en la que se hizo constar el contenido de los siguientes medios electrónicos, en relación con las publicaciones materia de análisis

- Facebook: “*V poder (CUARTO PODER)*”, y
- Blogspot: “<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>”.

3. Acta circunstanciada de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en la que se hizo constar el contenido del siguiente sitio web <http://www.siemprelibres.com/index.html>, en relación un medio informativo en internet que postea el contenido alojado en el Blogspot “<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>”.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

4. Acta circunstanciada de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en la que se hizo constar el contenido de los siguientes sitios web: i) Facebook: “V poder (CUARTO PODER)”, y ii) <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios presentados por la denunciante, así como de las constancias de autos, se derivan los siguientes hechos relevantes para la emisión del presente acuerdo de medida cautelar:

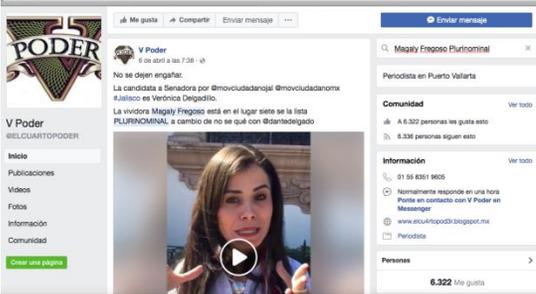
- Se reconoce **la calidad de Magaly Fregoso Ortiz como candidata** al Senado de la República, por el principio de representación proporcional.
- Esta autoridad cuenta con elementos suficientes que permiten advertir que **Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales se desempeña como periodista**, incluso éste señaló que lleva más de veinte años como **columnista político**.
- Derivado de la respuesta presentada por Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales al requerimiento que le fue formulado, éste no niega, ni desconoce en modo alguno ser responsable de las publicaciones insertadas en los sitios de medios electrónicos Facebook: “V poder (CUARTO PODER)”, y Blogspot: <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/> , incluso contienen su nombre a modo de autoría.
- Se acreditó, en relación con el contenido en el perfil de la red social Facebook <https://www.facebook.com/ELCUARTOPODER/>, la existencia y contenido de las siguientes publicaciones

	Título	Publicación	Contenido
1	Publicación titulada “Hundido Movimiento Ciudadano en Nayarit acabo con el negocio de Pinki Fregoso y poco cerebro mucho silicón Díaz de Sandi como las inútiles víboras que son en realidad” de		El naufragio de Movimiento Ciudadano Nayarit, el verdadero Titanic de la contienda que se llevó a cabo el domingo pasado tuvo muchas víctimas políticas. Pero por su relación con Puerto Vallarta y por el activismo puero que llevaron a cabo hay que destacar a dos de las principales. El Titanic naranja en Nayarit que fracasó terriblemente por su dirigencia corrupta hasta la médula encabezada por Dante

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Título	Publicación	Contenido
	<p>siete de junio de dos mil diecisiete;</p>		<p>Delgado, <i>se llevó a las nefastas ratas de la política "Pinky" Fregoso y su "amiga" íntima, Claudia --Poco-- "Cerebro" Díaz de Sandi.</i> <i>El par de roedoras políticas engatuzaron (con las malas artes que se les conocen para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos) decía, las roedoras Pinky y Poco Cerebro engatuzaron al anciano crápula Delgado Rannauro --y su corte de parásitos-- para que les confirieran cargos en el partido naranja a nivel estatal.</i> <i>A Magaly, quien todavía se transporta en un vehículo Honda, Ridge Line (pintado asquerosamente de rosa, el color favorito de "Pinky") que le "bajó" (¿O de ahí se cobró lo dado?) a otro viejito, un poblano, Dante le dio en julio del año pasado (¿a cambio de qué?) a Pinky Fregoso el rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción del Partido Movimiento Ciudadano..."</i></p>
<p>2</p>	<p>Publicación titulada "Increíble brota más corrupción desde las oficinas de la nefasta Magaly Fregoso, misma en la que se me describe como corrupta, puerca y como orquestadora de una circunstancia</p>		<p>La corrupción y empicamiento de puerco de Magaly Fregoso con la nómina municipal y los beneficios que quiere sacar de su cargo público no tienen límite. Acaba de descubrirse que estuvo detrás de la intentona de golpe de estado contra Arturo Dávalos para sacarle dinero por votos en la penúltima sesión de ayuntamiento cuando ahora se descubre que tiene en la nómina municipal a una gran cantidad de aviadores-prestanombres a los, que, adivinó, les cobra derecho de</p>

	Título	Publicación	Contenido
			<p>escaño cuando el infierno se congele. El engaño de Magaly quedó al descubierto ayer durante la conferencia que ofreció Clemente Castañeda en el auditorio del CUC Vallarta. Ahí a Clemente le cuestionaron sobre el tema y dejó en claro que la fórmula para el Senado son él y Verónica Delgadillo. De Fregoso confirmó que sus posibilidades de llegar a San Lázaro son tan pocas como las de cualquiera por ganar la lotería. Magaly agarró un espacio que nadie quiere y del que nada saldrá.</p>
5	<p>Publicación titulada “Ha como reí” de treinta de marzo de dos mil dieciocho</p>		<p>“¡Ah! Cómo me reí.”</p>
6	<p>Publicación titulada “No se deje engañar, la candidata a Senadora de Movimiento Ciudadano es Verónica Delgadillo” de seis de abril de dos mil dieciocho.</p>		<p>“No se dejen engañar. La candidata a Senadora por @movciudadanojal @movciudadanomx #Jalisco es Verónica Delgadillo. La vividora Magaly Fregoso está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL a cambio de no sé qué con @dantedelgado”</p>

	Título	Publicación	Contenido
			
7	<p>"Nombra @dantedelgado a la corrupta e inepta Magaly Fregoso, ex "seño" de Ramón Guerrero y Salvador González Reséndiz como "coordinadora de la campaña"</p>		<p>Seguramente como premio a las "buenas chambas" que le hizo Magaly Fregoso, Dante Delgado Rannauro (el primer gobernador priista en ser metido a la cárcel por CORRUPTO) nombró a Pinky Fregoso como Coordinadora de Movimiento Ciudadano para la campaña de los naranjas en el Distrito 5.</p> <p>...</p>

- Se acreditó, en relación con los contenidos publicados en el servicio de Blogspot: <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>; los siguientes artículos:

	Publicación	Publicación	Contenido
--	-------------	-------------	-----------

	Publicación	Publicación	Contenido
1	<p>“Pinky Fregoso y Poco Cerebro Díaz durarán Poco en la Campaña MC”</p> <p>TITULO EN EL BLOGSPOT</p> <p><i>“Regidores Chaqueteros Encabezan Intentos de Turbios Negocios en PV”</i></p>	 <p>... 31 de enero de 2017</p> <p>Regidores Chaqueteros Encabezan Intentos de Turbios Negocios en PV</p> <p>EL V PODER POR RODRIGO AGUILERA MORALES</p> <p>Regidores Chaqueteros Encabezan Intentos de Turbios Negocios en PV</p> <p>No entienden las y los regidores de Puerto Vallarta que el Presidente Municipal Arturo Dávalos ha sido implacable contra la corrupción y los malos manejos y siguen buscándole chichis a las culebras tratando de proteger negocios turbios. Al acercarse la Semana Santa ya se pelean los espacios para vender convena (tal y como lo hicieron sus antecesores en el cargo) y dejan el amargo sabor de boca de quienes trataron de usar Las Peregrinaciones para meterse unos centavos más a la bolsa.</p> <p>Dentro de los más conspicuos promotores de tracasas, violaciones a los usos del suelo y una larga serie de irregularidades está un chaquetero Regidor Panzanco quien de protector de negocios sueña con convertirse en alguien dentro de MC. Incluso esta lacra ha hecho que sus “protéjidos” paguen espacios publicitarios en pasquines que en nada encajan con el perfil de los clientes.</p> <p>Lo divertido del caso, además de dar a conocer el nombre de este parásito es que al suato lo han hecho creer que por ese camino podrá ascender hacia los círculos del alfarismo. Mañana, los detalles.</p>	<p>“ ...</p> <p>Pinky Fregoso y -Poco- Cerebro Díaz Durarán Poco en la Campaña MC</p> <p>Al virtual candidato a la gubernatura de Movimiento Ciudadano por Nayarit, Raúl Mejía, no le van a venir a contar cómo hacer una campaña electoral en una entidad que conoce al derecho y al revés. Menos lo harán dos personas como Magaly "Piny" Fregoso y Claudia -poco Cerebro-- Díaz de Sandi. Las estructuras fantasma a las que se atienen Pinky y --poco Cerebro-- no existen más que en el papel. La Coordinación Regional de MC y las Mujeres de Nayarit en Movimiento (a las que llegan ambas a semanas del inicio oficial de las campañas) no le servirán de nada a los naranjas nayaritas. Pinky y -poco Cerebro- están en MC Nayarit para ayudar a perder al equipo de Dante Delgado y eso quedará más que claro el cuatro de junio por la noche. Por mi parte apuesto a que no pasan ni 15 días antes de que Raúl Mejía se quite de encima a ese par de rémoras....”</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
2	<p>De veinticinco de abril de dos mil diecisiete</p> <p>TITULO EN EL BLOGSPOT</p> <p><i>“Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres”</i></p>	 <p>EL V PODER POR RODRIGO AGUILERA MORALES</p> <p>Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres</p> <p>Desde finales de la administración anterior, cuando se descubrieron sus tropelías al frente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el nombre de Magaly Fregoso ha estado vinculado a la corrupción, el escándalo y el abuso contra quienes menos tienen. La voracidad de Fregoso quedó al descubierto cuando se supo que se había asignado un salario como Presidenta del DIF, algo inusitado, ya que tradicionalmente es un cargo honorífico que la Primera Dama o quien sea designada o designado por el alcalde. De ahí en adelante todo fue cuesta abajo. Cada vez en el DIF de Magaly se alcanzaba un nuevo récord de transas robándole a quienes más necesitaban de la ayuda de la institución</p>	<p>Desde finales de la administración anterior, cuando se descubrieron sus tropelías al frente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el nombre de Magaly Fregoso ha estado vinculado a la corrupción, el escándalo y el abuso contra quienes menos tienen.</p> <p>La voracidad de Fregoso quedó al descubierto cuando se supo que se había asignado un salario como Presidenta del DIF, algo inusitado, ya que tradicionalmente es un cargo honorífico que la Primera Dama o quien sea designada o designado por el alcalde.</p> <p>De ahí en adelante todo fue cuesta abajo. Cada vez en el DIF de Magaly se alcanzaba un nuevo récord de transas robándole a quienes más necesitaban de la ayuda de la institución que es, en muchos casos, la última esperanza para quienes tienen necesidad.</p> <p>Los señalamientos contra Magaly y su entorno más cercano se volvieron escándalos. Su mano derecha para el atraco, una de las hijas del ex titular de la policía Vallarta, José de Jesús Campoy, fue investigada por millones de pesos que presuntamente malversó con el visto bueno y la complicidad de la ex novia del ahora diputado local Ramón Guerrero "Mochilas"</p> <p>La Gorda Zamago La Cobradora de Magaly Fregoso</p> <p>Hay muchas historias de como</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>Magaly le sacó jugo al DIF Vallarta, como se quemaba hasta el último centavo que llegaba a la noble institución, pero pocas tan molestas como la complicidad de Fregoso con la "Gorda Zamago" quien se convertiría en una de sus más perrunas aliadas y no por compartir un proyecto político, sino por los negocios que hacían al amparo del poder.</p> <p>...</p> <p>De ese dinero la Gorda Zamago le reportaba a Magaly una comisión por dejarla trabajar, y el negocio quedó al descubierto cuando en la administración actual le pidieron cuentas a la Gorda Zamago y ésta no supo demostrar el cómo ayudaba a la comunidad con su negocio. Salvo las trácalas de malvivientes que ella y su esposo hicieron en contra de las personas más y más jodidas la Gorda Zamago solo podía presumir ser la cobradora de Magaly.</p> <p>La Flor de la Abundancia y el Huerto de Traspatio de Magaly y la Gorda Zamago</p> <p>En este espacio se ha descrito varias veces el cómo Magaly Fregoso y su equipo de ladrones, entre ellos la Gorda Zamago, la asistente Anali Marcelo y la entonces funcionaria estatal Claudia Díaz de Sandi, en complicidad con un regidor de Bahía de Banderas montaron un sistema de estafa equiparable a la "Flor de la Abundancia" con la que despojaron a miles de</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>personas de "dinero para las copias fotostáticas".</p> <p>A miles de incautos e incautas Magaly, la Gorda Zamago y la mustia Analí les birlaron entre 500 y mil pesos para inscribirlos e inscribirlos en programas federales con los que pretendían robar dinero del erario federal. A quienes recibieran el beneficio (que podría llegar según ellas a los 200 mil pesos) les pedían que les regresaran el 30 por ciento (para los gastos de operación, justificaban).</p> <p>El teatro se les cayó cuando el alcalde Arturo Dávalos se negó a formar parte del atraco de la Flor de la Abundancia de Magaly, Claudia Díaz de Sandi, la cobradora Gorda Zamago y la secretaria Analí Marcelo. Dávalos mandó a Magaly a inflar burros por el pivote cuando le dijeron que pasara por el cabildo una aprobación para que desde las delegaciones municipales se defraudara a la federación y bajar recursos para repartirlos y quedarse con comisiones.</p> <p>Regresan a la Carga</p> <p>A pesar de haber sido desenmascaradas Fregoso y su gavilla no se detuvieron y en este año volvieron a la carga con dos modalidades de atraco: Un programa para la ampliación de casa habitación o de plano construcción.</p> <p>Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>familias en condiciones de pobreza, localizadas en las áreas rurales periurbanas y urbanas del país, a través de incentivarlos para que produzcan sus alimentos.</p> <p>Mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos principalmente para autoconsumo.</p> <p>Para mayor información respecto al componente Agricultura Familiar Periurbana y de Traspatio (AFPT) dirigirse a las delegaciones de la SAGARPA de cada entidad federativa, la cual funge como instancia ejecutora.</p> <p>A las incautas les decían que a través del sitio web de la dependencia se abrió la convocatoria para que los interesados en recibir el apoyo gubernamental se inscriban, para hacerlo, basta con tener un patio de 10 metros cuadrados donde se puedan instalar los equipos, y contar con disposición para trabajar el huerto urbano.</p> <p>Esta iniciativa gubernamental cuenta con una bolsa de 20.3 millones de pesos para apoyar con un monto de entre 50 y 100 mil pesos por beneficiario en Jalisco, además se trata de una estrategia de la Cruzada Nacional Contra el hambre, por lo que este programa piloto se iniciará en los municipios elegidos.</p> <p>El objetivo es el acceso a</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>productos básicos del campo que son hortaliza y frutales, y la tercera etapa fue la de generar a la cultura de comercialización. Les vamos a llevar toda la infraestructura en sus casas, pero primero vamos a empezar con capacitación", decía la Gorda a quienes la escuchaban.</p> <p>Según ellas el equipo a instalar es "de punta", se trata de micro invernaderos y micro túneles para generar mejores condiciones en la hortaliza o bien, los frutales a sembrar.</p> <p>Con ello, se busca que las familias de escasos recursos puedan a través de los huertos tener garantizado su abasto de insumos básicos para la alimentación, y después, produzcan un volumen suficiente para hacer agricultura por contrato con algún mercado o expendio y que la iniciativa se vuelva un generador de ingresos extra.</p> <p>Una vez que el programa avance y se establezca con cada beneficiario, la intención de la Sagarpa es incentivar a los nuevos productores a generar sus vegetales de manera orgánica, es decir, sin agroquímicos, para propiciar un valor agregado a sus productos por encima de los comerciales.</p> <p>Le pedían a las y los incautos dinero para el trámite y cuando los apoyos no llegaban les daban largas y largas, que si no hay sistema, que si ya se terminó el</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>monto para repartir. Cuando las ampliaciones de casas les empezaron a causar problemas sociales Magaly, la Gorda Zamago y la secretaria Analí se concentraron en el programa de huertos familiares de la SAGARPA.</p> <p>De nueva cuenta se concentraron en el sector más vulnerable de la población la gente más jodida, las mujeres de las colonias populares y hasta allá fueron con listas en mano, requisitos que pedir y, claro, el conocido gancho de pasar la charola para el trámite. Las pobladoras y pobladores de El Colorado, El Ranchito y otras zonas del Vallarta rural sufrieron el embate de las voraces Magaly Fregoso, la cobradora Gorda Zamago (quien aprovechaba para tratar de venderles sus lentes a sobre precio) y la secretaria Analí Marcelo. (Continuará)</p>
3	<p>“Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones”</p> <p>TITULO EN EL BLOGSPOT</p> <p>“Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones”</p>	 <p>miércoles, 19 de julio de 2017</p> <p>Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones</p> <p>EL V Poder Por Rodrigo Aguilera Morales</p> <p>Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones</p> <p>Se asienta el polvo tras el intento de golpe de estado, de cabildo, en Puerto Vallarta. Quienes buscan a Ramón Guerrero "Mochilas" como el orquestador están muy pendejos. O de plano le tienen tanto miedo al Cuauhtémoc Blanco de Ayutla que lo culpan hasta de las lluvias y las sequías. Ahora paso a reseñar la verdadera, única historia del origen de la traición, que resultó doble, en el enfrentamiento entre el alcalde Arturo "Cepillo" Dávalos y la bancada de regidores emecistas de su ayuntamiento.</p>	<p>Se asienta el polvo tras el intento de golpe de estado, de cabildo, en Puerto Vallarta. Quienes buscan a Ramón Guerrero "Mochilas" como el orquestador están muy pendejos. O de plano le tienen tanto miedo al Cuauhtémoc Blanco de Ayutla que lo culpan hasta de las lluvias y las sequías. Ahora paso a reseñar la verdadera, única historia del origen de la traición, que resultó doble, en el enfrentamiento entre el alcalde Arturo "Cepillo" Dávalos y la bancada de regidores emecistas de su ayuntamiento.</p> <p>...</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>Como en todo pleito hay una causa, y como no creo que Dévalos se haya peleado con Magaly Fregoso por un hombre, quizá Magaly sí le compitiera a Dévalos por una fémina pero, repito, no fue el caso, como no fue por mayates o mujeres entonces el pleito entre los ediles y el Presidente fue, claro, por el cochino, puerco y marrano dinero.</p> <p>Y como en toda historia, hay héroes y hay una bruja, miope (miopendeja) pero villana, la agiotista de la política, la única que ha sido capaz de cobrarle sueldo a los miserables de Vallarta para que la honren como la Presidenta del DIF, la que saqueó a los jodidos del Magisterio con dineros para copias y trámites que nunca llegaron.</p> <p>Magaly esa, la que llevaba moches en los lentes chinos que se vendían en el DIF Vallarta a 400 pesos cuando cuestan 100 al mayoreo.</p> <p>Magaly, la que le intercambió las tepanjuananas al viejito poblano por la camioneta horrendamente pintada de rosa en la que se transportan el y su carga bolsas/aparta lugares/tápale el ojo a la hembra (quien entendió, entendió).</p> <p>Fregoso, la que tenía una novia que se dedicaba a la prostitución trabajando en la campaña 2015 y cuando tuvo</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>que acomodarla en la nómina la dejó volando y sin apoyos a pesar de que la muchacha se rifó para apoyarla.</p> <p>Esa, la que corrió a la pareja de chiapanecos después de todo lo que la ayudaron en campaña, lo que los usó y los paros que le hicieron a pesar de sus corruptelas truculencias y marranadas estaban con ella y los dejó tirados.</p> <p>Magaly la que quiso ser primera dama con Chava González Reséndiez (ver El V Poder en Blogger) y que lo logró (brevemente) con Mochilas quien la cambió por algo, digamos elegantemente, más femenino.</p> <p>Magaly, esa persona nefasta (Ya te darás cuenta "Dali") que es capaz de usar su embarazo (¿Qué pensará Dante Delgado?) para justificar una ausencia de cabildo y luego traicionar por doble vía, primero al alcalde y luego a los regidores a los que quiso embarrar en un moche millonario.</p> <p>Fregoso, la que le llevó a Claudia Díaz de Sandi (con quien la une --unía-- una relación íntima, extraña e inconfesable) a Enrique Alfaro, para metérsela por los ojos al Pelón de Tlajomulco, quien dijo "no gracias, me da asquito todo lo que está más pisado que el Zócalo",</p> <p>Sí, la misma "Pinky" Fregoso,</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>que ella ya lo había visto en Nayarit con el trácala edil con el que ya había robado a miles de pendejos y pendejas con trámites federales que nunca llegaban a las manos de las y los incautos.</p> <p>Magaly, cuya fama de corrupta la antecede (nadie en toda la historia del DIF Vallarta ha saqueado la institución como ella) deslumbró a gente a la que no le sube e agua al tinaco (como Edelmira Orizaga) quien de plano se descosió (en la grabación se escucha perfectamente) como la gorda ex líder de los pepenadores lloriquea ante sus compañeras y compañeros "lo mucho que le debe al banco" el cómo "sus hijas (de ella, de Edelmira) le reclaman que ¿por qué es pobre (será por que no terminó la primaria)? si es "sabido" que a las y los regidores se les paga por alzar la mano en las sesiones de ayuntamiento.</p> <p>Magaly no contaba con que Arturo Dávalos NO iba a negociar con corruptas o terroristas como ella y la mandó a inflar burros por el riel (como si la Fregoso no supiera con tanta práctica).</p> <p>Ahí Magaly dejó tirados a sus compañeros y compañeras, aprovechando que está embarazada (Y... "¿De quién sospecha?" rezan los clásicos) Magaly se tomó una de sus "selfies" para decir que estaba en consulta mientras dejaba empinados y empinadas, sí, con el culo al aire, a quienes quiso invitar al reparto de millones que le pediría a Arturo</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p><i>Dávalos, a quien (como ella vive, juzga) creyó igual de corrupto que ella.</i></p> <p>La Gorda Zamago Falsificó la Firma de Pinky</p> <p>Como quedó claro, <i>Magaly no tiene madre. Cuando le conviene utiliza su condición de mujer y de embarazada (pero cuando no no pide licencia para no dejar de cobrar ni una quincena) pero en donde no midió su pendejada</i> (y se pasó de la raya) fue cuando estando con sus compañeras y compañeros regidores no quiso firmar el mismo oficio que los demás prepararon, les dijo muy ufana y presumida "que ella tenía en su oficina a su gata que le hacía lo que quería".</p> <p>...</p> <p>Cualquier perito puede determinar que la firma salida de las manos de la Gorda Zamago o la minoría étnica Marcelo <i>no coincide con la de la mano que tantos favores ha hecho --hasta "ahogadores"-- (Magaly)</i> y con eso se zafó de la quema del intento de golpe de estado a Arturo hace casi una semana.</p> <p>No me crean a mí. Pregúntenle a las y los regidores de Movimiento. <i>La ambición y la personalidad mierda y traicionera de Magaly la acabaron.</i> Basta preguntarle a cualquiera de las y los regidores emecistas, decía, sobre lo que ocurrió antes de la sesión de la</p>

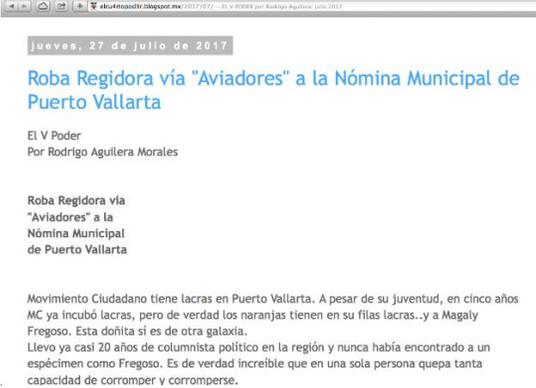
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>semana pasada en la que quiso Magaly extorsionar a Arturo Dávalos. Todas y todos ellos coincidirán en que Magaly los traicionó.</p> <p>Al alcalde Dávalos ahora le queda claro también que Fregoso fue la que quiso liderar la rebelión en su contra, ofreciendo gestionar mordidas, embutes, corruptelas y beneficios ilegales (esos que tanto le han matado el hambre) promesas que no pudo cumplir.</p> <p>Al alcalde Dávalos Magaly trató de engañarlo y verle la cara de lo que le ve al "esposo" cuando se le olvida que Arturo tiene en la política desde antes de que la Fregoso tuviera su primer acostón para avanzar en la vida...pública.</p> <p>A Arturo le quedó claro que con Magaly no puede contar hacia el 2018 y por lo tanto no la va a apoyar ni para que se reelija, ni para que busque una diputación (el proyecto de Dávalos es Víctor Bernal) y menos por lo ambiciosa y centavera que es.</p> <p>Magaly Iba por la Cabeza del Secretario</p> <p>...y no, no como acostumbra (ir por las "cabezas" --que besas dice ella--) con su jugada, además de obtener beneficios económicos ilegales, como está acostumbrada, Magaly quería eliminar de la lista de competidores políticos al Secretario General del</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>Ayuntamiento Víctor Bernal, al desbaratarle la sesión a la que ya se habían comprometido quienes forman parte del ayuntamiento.</p> <p>Magaly quiso dejar a Víctor como el culpable de que no saliera la aprobación de laudos, renegociación, pensiones y muchos otros temas de interés pero al final quedó exhibida por sus propias y propios compañeros que se espantaron de que una "señora" como la Magaly anduviera --con creatura en las entrañas-- proponiendo robarle al municipio unos millones de pesos por hacer lo que ya es su obligación.</p> <p>...</p>
<p>4</p>	<p>“Roba Regidora vía aviadores a la nómina Municipal de Puerto Vallarta.”</p> <p>TITULO EN EL BLOGSPOT</p> <p>“Roba Regidora vía "Aviadores" a la Nómina Municipal de Puerto Vallarta.”</p>	 <p>Jueves, 27 de julio de 2017</p> <p>Roba Regidora vía "Aviadores" a la Nómina Municipal de Puerto Vallarta</p> <p>El V Poder Por Rodrigo Aguilera Morales</p> <p>Roba Regidora vía "Aviadores" a la Nómina Municipal de Puerto Vallarta</p> <p>Movimiento Ciudadano tiene lacras en Puerto Vallarta. A pesar de su juventud, en cinco años MC ya incubó lacras, pero de verdad los naranjas tienen en su filas lacras..y a Magaly Fregoso. Esta doñita sí es de otra galaxia. Llevo ya casi 20 años de columnista político en la región y nunca había encontrado a un espécimen como Fregoso. Es de verdad increíble que en una sola persona quepa tanta capacidad de corromper y corromperse.</p>	<p>Movimiento Ciudadano tiene lacras en Puerto Vallarta. A pesar de su juventud, en cinco años MC ya incubó lacras, pero de verdad los naranjas tienen en su filas lacras..y a Magaly Fregoso. Esta doñita sí es de otra galaxia.</p> <p>Llevo ya casi 20 años de columnista político en la región y nunca había encontrado a un espécimen como Fregoso. Es de verdad increíble que en una sola persona quepa tanta capacidad de corromper y corromperse.</p> <p>En este espacio he escrito hasta la saciedad de las dagas de Magaly. He repasado sin saltarme ni a Salvador González Reséndiz el listado de camas asaltadas por Magaly para llegar al sueño de ser Primera Dama de Vallarta, el cual cumplió hasta</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>que Mochilas la cambió por algo más... femenino.</p> <p>Esta crónica de las barbaridades de Magaly Fregoso en sus andanzas como "servidora pública" y "política" incluyen actos deleznables como auto asignarse un sueldo como Presidenta del DIF Vallarta (un cargo honorífico). Y, no contenta con robarle un sueldo al DIF que no debía tener, Magaly se encargó de saquear (por millones de pesos) los donativos y presupuestos para atender a la gente más jodida de la ciudad.</p> <p>...</p> <p>El negocio, claro, era a michas con la cueruda Magaly.</p> <p>Y de ahí he narrado muchas más, su fallida alianza íntima-política con Claudia Díaz de Sandi para intentar metérsele a las sábanas a Alfaro, luego misma técnica con Dante Delgado, (y no quiero saltarme nada así que si usted es de los que no conoce la historia de la doñita puede leerla en el archivo de El V Poder en mi Blog personal) hasta llegar al viejito al que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa y el saqueo (otra vez de la gente más jodida) en zonas marginadas a donde fue a prometer bajar recursos federales por hasta 200 mil pesos por familia (a cambio de la mitad).</p> <p>Taparle el Ojo a la Tortilla...</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>De su amasiato (político-íntimo) con Claudia Díaz de Sandi, Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita --y no es antojo de embarazo-- decía su deseo incontrolable de conquistar al mundo.</p> <p>...</p> <p>Magaly al ver que Dávalos no se doblaba traicionó a sus compañeras y compañeros regidores y trató de evadir su responsabilidad, pero quedó como lo que es: Una alimañan ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella, generalmente por la espalda.</p> <p>Pero el círculo se va cerrando entorno a la corrupta Magaly Fregoso, sus fraudes al DIF con los que se daba la gran vida no están ya en su lista de ingresos, a su departamento hediondo de Plaza Genovesa (rentado) ya no llegan las mayatas de otros tiempos. El embarazo le sentó terrible y luce grotesca, la extorsión contra el Presidente Municipal no sirvió y el viejito poblano (al parecer un huachicolero) la anda buscando para que le regrese la camioneta.</p> <p>...</p> <p>En la lista está la Gorda Zamago, la cobradora de Magaly, la que le firma sus oficios y despacha en la</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
			<p>oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit <i>ni para tener a su creatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora.</i></p> <p>...</p> <p>Los Quería Enseñar a no Tragar</p> <p>A Magaly se le está acabado el tiempo de mamar del presupuesto. Pronto deberá pedir licencia y con sus negros antecedentes será difícil que la ubiquen en un cargo en el siguiente gobierno (no se diga en el municipal) "Su" gente está hablando ya, los chiapanecos entre otros, la ex que traía en campaña, y los que están ahora, nomás no se acostumbraron a no tragar y Ubardo y otros que le saben todas sus historias ya se han contactado con este El V Poder, así que la historia de la doñita sigue, yo le paro hasta aquí para que no se me desmaye la lacra Fregoso pero de que es una de las muestras más claras de la corrupción en Movimiento Ciudadano, <i>quizá la más asquerosa de todo Jalisco, lo es.</i></p> <p>...</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
5	<p>“Incredulidad por dedazo de MC a Vallarta”</p> <p>TITULO EN EL BLOGSPOT</p> <p>Incredulidad por "Dedazo" en MC Vallarta.</p>	 <p>EL V PODER POR RODRIGO AGUILERA MORALES</p> <p>Incredulidad por "Dedazo" en MC Vallarta</p> <p>El Partido Movimiento Ciudadano, negocio particular del ex convicto y presidiario (uno de los primeros gobernadores priistas en ser apresados) Dante Delgado ha invertido, gastado, millones y millones de pesos en fingir algo que no son. Algo así como las cirugías plásticas de Claudia Díaz de Sandi (poco Cerebro) y Magaly Fregoso (Pinky) o Laurel Carrillo (a quien Susana J. Mendoza anda montando para candidata a la alcaldía de Vallarta por MORENA) . Pero la triste realidad es que Movimiento Ciudadano, como ya he escrito en anteriores columnas para SIEMPRE LIBRES, es un partido político en manos de una camarilla de rufianes</p>	<p>El Partido Movimiento Ciudadano, negocio particular del ex convicto y presidiario (uno de los primeros gobernadores priistas en ser apresados) Dante Delgado ha invertido, gastado, millones y millones de pesos en fingir algo que no son. Algo así como las cirugías plásticas de Claudia Díaz de Sandi (poco Cerebro) y Magaly Fregoso (Pinky) o Laurel Carrillo (a quien Susana J. Mendoza anda montando para candidata a la alcaldía de Vallarta por MORENA) .</p> <p>Pero la triste realidad es que Movimiento Ciudadano, como ya he escrito en anteriores columnas para SIEMPRE LIBRES, es un partido político en manos de una camarilla de rufianes encabezados por Delgado Rannauro y con franquicia en Jalisco operada por Enrique Alfaro en la total antidemocracia.</p> <p>...</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Publicación	Publicación	Contenido
6	Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal	<p>Jueves, 12 de abril de 2016</p> <p>Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal</p> <p>EL V PODER POR RODRIGO AGUILERA MORALES</p> <p>Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal</p> <p>Sabes que te conocí como parte del equipo de Luis Munguía primero apoyando a Andrés González Palomera en el PRI y luego a Nacho Guzmán en el PAN. Quisiste ser primera dama de Vallarta siempre. Casi lo logras con Chava González Reséndiz.</p> <p>"Irrumpiste" en la vida pública como "novia" de Ramón.</p> <p>Tu figura creció cuando Ramón convirtió el DIF en tu plataforma de promoción personal. Al volverte presidenciable (municipal) entraste en mi radar y del trabajo nos fuimos haciendo amigos (o eso creía yo).</p> <p>Cuando fuiste Presidenta del DIF (y recibías un sueldo por ese cargo que debe ser honorífico) conspiramos junto con otras dos personas para que pudieras ser tú una posible candidata a la alcaldía.</p> <p>Llegó el 2015. En enero celebrabas con Mochilas.</p> <p>En febrero en La Santa estalló el escándalo. Tronaste con Ramón pero con maniobras y chantajes (de los que yo formé parte) te dejaron mucho tiempo en el cargo.</p> <p>Ya hacía tiempo que los rumores sobre el saqueo a la noble institución durante tu Presidencia te habían salpicado.</p> <p>Tus corruptelas en el DIF embarraron a la hija de Campoy y a un joven psicólogo. Te cuestioné sobre el tema y me dijiste que no habías sido tú que eran ellos.</p> <p>Sin embargo, bueno, traías un nivel de gasto que denotaba otra cosa.</p> <p>Te creí y sacaba notas a tu favor culpando al equipo de Ramón que te quería desplazar totalmente.</p> <p>De todo el apoyo que te di ahí están las notas publicadas.</p> <p>Digo, por aquello de que esto va a llegar a otras instancias.</p> <p>En junio estabas sentada en las piernas de un vejete que te regaló una camioneta</p> <p>En julio eras la novia modelo y vivías modestamente con un joven psicólogo</p> <p>En agosto quisiste cobrarte a lo chino lo invertido en campaña y empezaste junto con tu palera de hoy el esquema que bauticé como "La Flor de la Abundancia".</p> <p>El objetivo: Sacar dinero a los más pobres.</p> <p>Ya como edil buscaste "legalizar" esa forma de hacer dinero con un acuerdo que el alcalde Dávalos rechazó.</p> <p>Cuando tus pretensiones fueron rechazadas. Traicionaste al alcalde y quisiste dar "cabalitos" y luego...</p> <p>¡Traicionaste a tus compañeros regidores!</p> <p>Hago una pausa para comentar que todo lo que he escrito de ti ha sido porque fuentes de primera mano me pasaron la información nunca inventé nada.</p> <p>2016 no dejé de hacer un recuento de tus dagas... pero todavía en diciembre jme invitaste a tu boda! (wtf).</p> <p>Por ahí está el video de la cena en el River Café con tu familia y tu equipo a la que me invitaste para que apoyara tu idea de ser diputada en esta elección recuerdo muy bien que</p>	<p><i>"Irrumpiste" en la vida pública como "novia" de Ramón.</i></p> <p>...</p> <p><i>Digo, por aquello de que esto va a llegar a otras instancias.</i></p> <p><i>En junio estabas sentada en las piernas de un vejete que te regaló una camioneta</i></p> <p><i>En julio eras la novia modelo y vivías modestamente con un joven psicólogo</i></p> <p><i>Sirva también este texto para que conste públicamente que lo nuestro, este enfrentamiento, como fue el tiempo que te apoyé, es personal</i></p> <p>...</p> <p><i>Repito, es personal.</i></p> <p><i>Y, sobre todo, no tiene nada, absolutamente NADA que ver con el hecho de que seas mujer.</i></p> <p><i>Bienvenida el show apenas comienza. A mí me haces más famoso con esto... vas a perder esta batalla"</i></p>

Cabe precisar que, si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.⁸

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

⁸ SUP-REP-183/2016.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparición del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**⁹

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

Expuesto lo anterior, procede analizar la procedencia de las medidas solicitadas.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR

MARCO NORMATIVO

- VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, inciso j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; y 7, inciso a), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como lo establecido en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (Protocolo), se advierte que la violencia política en razón de género es toda acción, omisión o conducta negativa y violenta, que tenga lugar contra una persona por pertenecer a uno u otro género, y que tenga como consecuencia una posible afectación a sus derechos político-electorales.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior el criterio contenido en la Jurisprudencia 48/2016 intitulada **VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.**¹⁰

⁹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.

¹⁰ Consultada en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=48/2016&tpoBusqueda=S&sWord=48/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:00 hrs.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior) al resolver el diverso SUP-JDC-1679/2016, estableció que la violencia política a razón de género comprende todas aquellas acciones y omisiones — incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Al respecto, el Protocolo y la Sala Superior¹¹ han establecido que a efecto de diferenciar la violencia política por razón de género en contra de las mujeres, es necesario verificar cinco elementos del acto u omisión que se analice, a saber:

1. Se **dirige a una mujer por ser mujer**, tiene un impacto **diferenciado y/o las afecta desproporcionadamente**;
2. Tiene por objeto o resultado **menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio** de los **derechos político-electorales de las mujeres**;
3. Se da en el marco del **ejercicio de derechos político-electorales** o en el ejercicio de un cargo público. (*sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etc; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política*);
4. Es **simbólico, verbal**, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico, y
5. Es **perpetrado** por el Estado o sus agentes, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; **medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo** de personas.

- **LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

El artículo 6° de la Constitución reconoce la libertad fundamental de expresión, como un eje rector del sistema democrático, ya que establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o

¹¹ Al resolver el diverso SUP-REP-73/2018.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, lo que ha sido refrendado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.**

En términos generales, la libertad de expresión se percibe en una doble dimensión: por un lado, individual y, por otro, colectiva, social, política o pública.

En su dimensión individual, la libertad de expresión se protege para asegurar a las personas espacios esenciales para su desarrollo individual, así como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales, como el de asociación, votar y ser votado, entre otros, mientras que, en su dimensión colectiva, el derecho de libre expresión corresponde a una vertiente pública, la cual rebasa la idea personal, para contribuir de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre, bien informada para la toma de decisiones de interés público, más allá del interés individual, por tanto, imprescindible para una democracia representativa.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado indispensable que se proteja y garantice el ejercicio de la libertad de expresión en el debate político que precede a las elecciones de las autoridades estatales que gobernarán un Estado, ya que al permitirse la circulación libre de ideas e información planteada o respecto a los partidos, contribuye a cuestionar e indagar sobre su capacidad e idoneidad, como condiciones para ejercer el derecho de sufragio de manera informada.

Esto, precisamente, porque una opinión pública informada constituye un instrumento imprescindible para conocer y juzgar la posición del gobierno, de sus integrantes o de personas con trascendencia pública.

Sin embargo, la libertad de expresión, al igual que opera con el resto de derechos fundamentales, **no implica que sea absoluta**, sino que debe ejercerse dentro de los **límites expresos o sistemáticos que se derivan**, según cada caso, a partir de su **interacción con otros elementos del sistema jurídico.**

Así, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la **libertad de expresión está limitada por el ataque a la moral, la**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público.

Esto es, se establecen límites a la libertad de expresión, de manera que en su ejercicio **no deben afectarse otros valores y derechos constitucionales**, y ello también se lee en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1° y 133, de la Constitución), en el artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo, y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, **reitera como límites:** el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.

- INTERNET

El internet, como medio de comunicación global, desempeña un papel trascendente en relación con el ejercicio de la libertad de expresión. En ese sentido, la Sala Superior ha destacado que el internet constituye, en el ámbito electoral, un instrumento para potenciar la libertad de expresión, que se distingue de otros medios de comunicación en razón de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios.¹²

Sin que pase inadvertido que, también la máxima autoridad jurisdiccional ha sostenido que, tal maximización de **la libertad de expresión en internet tampoco es ilimitada**, pues los sujetos obligados en materia electoral no deben quedar exentos de las prohibiciones y obligaciones a su cargo cuando hagan uso de tales herramientas en medios electrónicos, por lo que las denuncias por conductas en tal medio de comunicación **deben ser analizadas en cada caso por las autoridades competentes.**¹³

¹² Jurisprudencia 17/2016, de rubro INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 28 y 29.

¹³ Criterio sostenido por la máxima autoridad jurisdiccional de la materia electoral en la sentencia al medio de impugnación de clave SUP-JRC-273/2016.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Asimismo, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional) determinó, al resolver el diverso SRE-PSC-26/2016, que el internet es un medio de comunicación global que permite mantener en contacto, entre otros, personas, instituciones, corporaciones, y gobiernos alrededor del mundo. Destacando sus características, concretamente, al señalar que no es una entidad física o tangible, sino una red vasta que interconecta innumerables grupos de redes más pequeñas, erigiéndose como una especie de “*red de redes*”.

Esto es, se define al internet como una herramienta de telecomunicación, cuyo objeto es la transmisión de información a través de un espacio virtual denominado "ciberespacio", sin que pueda delimitarse mediante fronteras físicas, al tratarse de una red global de comunicaciones que permite la interconexión de sistemas informáticos, independientemente de su tipo y situación.

Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que la libertad de pensamiento y expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Del citado precepto normativo se advierte un sistema de regla-excepción, esto es, la regla es la libertad (todo se puede decir, por cualquier medio, incluido el internet) y la excepción son las restricciones o límites a esa libertad, al señalar el respeto a los derechos o la reputación de los demás o la protección a la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.

En este contexto, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante resolución de veintinueve de junio de dos mil doce, determinó que los derechos de las personas también deben estar protegidos en internet, en particular la libertad de expresión, que es aplicable sin consideración de fronteras y por cualquier procedimiento que se elija.

- REDES SOCIALES

Las redes sociales tienen suma importancia en la actual estructura social, al tratarse del medio de comunicación global predominante para la exposición de ideas, pensamientos e información de toda índole.

En ese sentido, la Sala Superior ha sostenido que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet. Criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.**¹⁴

Asimismo, ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales — *Facebook*—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone cierto conocimiento del contenido buscado y la intención de quien desea acceder a determinado promocional para verlo. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece al margen de la voluntad del usuario.¹⁵

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**¹⁶

En suma, si bien es cierto que la Sala Superior ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que **ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.**¹⁷

Al respecto, argumentó que la autoridad competente tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan infracción alguna a la normativa electoral. Ello, con independencia del medio a través del cual se difunda

¹⁴ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>, diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.

¹⁵ Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.

¹⁶ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=S&sWord=18/2016>, diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:40 hrs.

¹⁷ Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

la conducta susceptible de actualizar determinada falta, estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido que, las restricciones en materia de libertad de expresión, por cuanto hace al uso de redes sociales, encuentran resguardo bajo el parámetro de regularidad constitucional de manera excepcional, siempre y cuando observen tres aspectos, esto es: *I. estar previstas por ley; II. basarse en un fin legítimo, y III. ser necesarias y proporcionales.* Ello, tomando en consideración que la relación obedece al derecho como garantía fundamental en relación con una excepcional restricción, sin que dicha condición deba invertirse, esto es, la regla general es la permisión de la difusión de ideas.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la SCJN en la Tesis CV/2017 (10ª.) de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.¹⁸

Lo anterior cobra relevancia, tomando en consideración que, cuando se está ante una ponderación de derechos fundamentales y/o bienes constitucionales, que convergen en su ejercicio y ante una posible colisión, a fin de no imponer una limitación injustificada, arbitraria o desproporcionada, se debe considerar los siguientes elementos:

- a) **Idoneidad**, la cual es la legitimidad constitucional del principio adoptado como preferente, por resultar ser el adecuado para el logro de un fin **constitucionalmente válido** o apto para conseguir el objetivo pretendido;

¹⁸ Consultable en el sitio web https://sif.scjn.gob.mx/sifsis/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apndice=100000000000&Expresion=internet&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clas e=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2014519&Hit=4&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930&tipoTesis=&Semario=1&tabla=&Referencia=&Tema,

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

b) **Necesidad**, consistente en que no exista otro medio menos limitativo para satisfacer el fin del interés público y que sacrifique, en menor medida, los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios; o sea, que resulte imprescindible la restricción, porque no exista **un medio menos oneroso**, en términos del sacrificio de otros principios constitucionales, para alcanzar el fin deseado y que **afecten en menor grado los derechos fundamentales de los implicados**; y

c) El mandato de **proporcionalidad** entre medios y fines implica que al elegir entre un perjuicio y un beneficio a favor de dos bienes tutelados, **el principio satisfecho o que resulta privilegiado lo sea en mayor proporción** que el sacrificado. Esto es que no se renuncie o sacrifiquen valores y principios con mayor peso o medida a aquel que se desea satisfacer.

Por lo que el derecho a prevalecer debe ser aquel que optimicé los intereses en conflicto, por ende, privilegiándose aquel que conlleve a un mayor beneficio o cause un menor daño.

- CASO CONCRETO

La denunciante solicita el dictado de medidas cautelares para que, entre otros efectos, se prevenga al denunciado a efecto que se abstenga en lo subsecuente de publicar rumores, calumnias u otros hechos que pudieran resultar injuriosos o constituyentes de daño moral, solicitando que sus publicaciones sean respetuosas, sustentados con hechos concretos y en evidencia objetiva, y no calificativos despectivos contra su persona.

Al respecto, cabe precisar que al tratarse de un asunto en el que se denuncia el ejercicio de violencia política por razón de género en contra de una candidata al Senado de la República, esta autoridad debe analizar los hechos denunciados con una perspectiva de género a efecto de cumplir con la debida diligencia establecida en el artículo 7, inciso b), de la Convención de Belém do Pará del que México forma parte.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que:

"La obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

contra las mujeres [...] En los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias. Incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación particular¹⁹."

De igual suerte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conceptualiza en su artículo 27 este tipo de medidas, como: "Actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres."

En este sentido, conforme con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, las medidas que se adopten, deben ser:

- **Útiles y de efecto duradero**, a fin de que los derechos y libertades no constituyan meros reconocimientos formales sino que se traduzcan en realidades en las vidas de las personas.
- **Proporcionales y razonables**, asegurando que tengan un fin válido que se oriente al cumplimiento de los derechos humanos y, además, que el medio para obtener dicho fin, sea el adecuado de acuerdo a la maximización de los recursos disponibles.

Las medidas de protección en materia electoral cumplen con una función fundamental ya que tienen la vocación de prevenir mayores daños a las víctimas y evitar que éstos sean irreparables. Su objeto es garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, abonando así, al Estado de Derecho y a la Democracia.

¹⁹ Tesis: 1a. CLX/2015(10a.).

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja jajajajaja

- **“Magaly Fregoso y su ‘Senaduría’ de Pena Ajena. La nefasta lacra de Movimiento Ciudadano Puerto Vallarta, Magaly Fregoso anda queriendo apantallar pendejos como al viejano de Puebla al que le bajó la horrenda camioneta que usa, o a su San Jose (el que entendió entendió) pero ahora con la patraña de que será Senadora.**
- **“La vividora Magaly Fregoso está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL a cambio de no sé qué con @dantedelgado”**

[Énfasis añadido]

- Del Blogspot: <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>; se desprendieron frases del tenor siguiente:
 - **“Pinky Fregoso y -Poco- Cerebro Díaz Durarán Poco en la Campaña MC”**
 - **“Magaly Fregoso ha estado vinculado a la corrupción, el escándalo y el abuso contra quienes menos tienen”**
 - **“Magaly Fregoso... pero pocas tan molestas como la complicidad de Fregoso con la "Gorda Zamago" quien se convertiría en una de sus más perrunas aliadas”**
 - **“cómo Magaly Fregoso y su equipo de ladrones”**
 - **“...Dávalos mandó a Magaly a inflar burros por el pivote”**
 - **“Como en todo pleito hay una causa, y como no creo que Dávalos se haya peleado con Magaly Fregoso por un hombre, quizá Magaly sí le compitiera a Dávalos por una fémina pero, repito, no fue el caso, como no fue por mayates o mujeres entonces el pleito entre los ediles y el Presidente fue, claro, por el cochino, puerco y marrano dinero”**
 - **“Y como en toda historia, hay héroes y hay una bruja, miope (miopendeja) pero villana, la agiotista de la política, la única que ha**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- **“Colmilluda, puerca y ambiciosa como es, Magaly...”**
- **“Magaly, cuya fama de corrupta la antecede”**
- **“la mandó a inflar burros por el riel (como si la Fregoso no supiera con tanta práctica”**
- **“Ahí Magaly dejó tirados a sus compañeros y compañeras, aprovechando que está embarazada (Y... "¿De quién sospecha?" rezan los clásicos) Magaly se tomó una de sus "selfies" para decir que estaba en consulta mientras dejaba empinados y empinadas, sí, con el culo al aire, a quienes quiso invitar al reparto de millones que le pediría a Arturo Dávalos, a quien (como ella vive, juzga) creyó igual de corrupto que ella”**
- **“Como quedó claro, Magaly no tiene madre. Cuando le conviene utiliza su condición de mujer y de embarazada (pero cuando no no pide licencia para no dejar de cobrar ni una quincena) pero en donde no midió su pendejada (y se pasó de la raya) fue cuando estando con sus compañeras y compañeros regidores ...”**
- **“Cualquier perito puede determinar que la firma salida de las manos de la Gorda Zamago o la minoría étnica Marcelo no coincide con la de la mano que tantos favores ha hecho --hasta "ahogadores"-- (Magaly)”**
- **“La ambición y la personalidad mierda y traicionera de Magaly la acabaron”**
- **“Al alcalde Dávalos Magaly trató de engañarlo y verle la cara de lo que le ve al "esposo" cuando se le olvida que Arturo tiene en la política desde antes de que la Fregoso tuviera su primer acostón para avanzar en la vida...pública”**
- **“A Arturo le quedó claro que con Magaly no puede contar hacia el 2018 y por lo tanto no la va a apoyar ni para que se reelija, ni para que busque una diputación (el proyecto de Dávalos es Víctor Bernal) y menos por lo ambiciosa y centavera que es”**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- **“Magaly Iba por la Cabeza del Secretario... y no, no como acostumbra (ir por las "cabezas" --que besas dice ella--) con su jugada, además de obtener beneficios económicos ilegales, como está acostumbrada, Magaly... “**
- **“Magaly quiso dejar a Víctor como el culpable de que no saliera la aprobación de laudos, renegociación, pensiones y muchos otros temas de interés pero al final quedó exhibida por sus propias y propios compañeros que se espantaron de que una "señora" como la Magaly anduviera --con creatura en las entrañas-- proponiendo robarle al municipio unos millones de pesos por hacer lo que ya es su obligación”**
- **“Llevo ya casi 20 años de columnista político en la región y nunca había encontrado a un espécimen como Fregoso...”**
- **“En este espacio he escrito hasta la saciedad de las dagas de Magaly. He repasado sin saltarme ni a Salvador González Reséndiz el listado de camas asaltadas por Magaly para llegar al sueño de ser Primera Dama de Vallarta, el cual cumplió hasta que Mochilas la cambió por algo más... femenino”**
- **“Y de ahí he narrado muchas más, su fallida alianza íntima-política con Claudia Díaz de Sandi para intentar meterse a las sábanas a Alfaro, luego misma técnica con Dante Delgado...”**
- **“hasta llegar al viejito al que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa y el saqueo...”**
- **“De su amasiato (político-íntimo) con Claudia Díaz de Sandi, Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita --y no es antojo de embarazo-- decía su deseo incontrolable de conquistar al mundo”**
- **“Magaly al ver que Dávalos no se doblaba traicionó a sus compañeras y compañeros regidores y trató de evadir su responsabilidad, pero quedó como lo que es: Una alimañan ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella, generalmente por la espalda”**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- ***“El embarazo le sentó terrible y luce grotesca, la extorsión contra el Presidente Municipal no sirvió y el viejito poblano (al parecer un huachicolero) la anda buscando para que le regrese la camioneta”***
- ***“En la lista está la Gorda Zamago, la cobradora de Magaly, la que le firma sus oficios y despacha en la oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit ni para tener a su creatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora”***
- ***“A Magaly se le está acabado el tiempo de mamar del presupuesto... así que la historia de la doñita sigue, yo le paro hasta aquí para que no se me desmaye la lacra Fregoso pero de que es una de las muestras más claras de la corrupción en Movimiento Ciudadano, quizá la más asquerosa de todo Jalisco, lo es”***

[Énfasis añadido]

Sentado lo anterior, a continuación se atiende la solicitud de la denunciante, en los términos siguientes:

A) PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO DE ORDENAR AL DENUNCIADO ABSTENERSE, EN LO SUBSECUENTE, DE PUBLICAR RUMORES, CALUMNIAS U OTROS HECHOS QUE PUDIERAN RESULTAR INJURIOSOS O CONSTITUYENTES DE DAÑO MORAL

Al respecto, esta autoridad electoral considera **improcedente** la adopción de medida cautelares solicitadas por la denunciante **en el planteamiento general**, al tratarse de hechos futuros de realización incierta, por lo que se actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 39, párrafo 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que las medidas cautelares constituyen un medio idóneo para prevenir la posible afectación a los principios rectores en materia electoral²⁰. Sin embargo, esas facultades no pueden ser desplegadas sobre **actos futuros de**

²⁰ Véase la jurisprudencia 14/2015, de rubro: MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

realización incierta que incidan en el respeto al derecho humano de libertad de expresión en el ámbito jurídico electoral.

Lo anterior, en virtud de que, es hasta el momento en que se actualiza el ejercicio de la libertad de expresión, mediante la emisión del discurso respectivo, cuando se podría llegar a afectar derecho de terceros o violación a la normativa electoral y nunca con anterioridad a la circulación de lo expresado.

Sobre el particular, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la tesis de rubro LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE RESTRINGEN SU EJERCICIO CONSTITUYEN ACTOS DE CENSURA PREVIA²¹, determinó que prohibir a una persona hacer uso de sus libertades de expresión e información hacia el futuro constituye un acto infractor de los artículos 6 y 7 constitucionales, así como de los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ello, sin prejuzgar en modo alguno sobre la licitud o no de las conductas denunciadas, en virtud que la presente determinación no condiciona a la que arribe la autoridad competente respecto de los hechos que sean sometidos a su jurisdicción en el análisis del fondo de la controversia.

B) PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LAS EXPRESIONES CONTENIDAS EN LOS ESPACIOS Y REDES DE INTERNET

En el caso, en estricto cumplimiento a la **obligación que recae en toda autoridad de proteger a las mujeres de la violencia política en razón de género**, así como el deber de **actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos**, esta Comisión de Quejas y Denuncias encuentra elementos posiblemente ilícitos que ameritan el análisis de las frases y expresiones objeto de reproche, a fin de determinar si sobre las mismas debe o no dictarse medidas cautelares, en congruencia con lo establecido por el Protocolo, y la obligación de esta autoridad de velar, bajo la apariencia del buen derecho, por una tutela judicial efectiva.

²¹ Localizable <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2001/2001680.pdf>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- ***“Pinky Fregoso y -Poco- Cerebro Díaz Durarán Poco en la Campaña MC”***
- *“Magaly Fregoso ha estado vinculado a la corrupción, el escándalo y el abuso contra quienes menos tienen”*
- ***“Magaly Fregoso... pero pocas tan molestas como la complicidad de Fregoso con la "Gorda Zamago" quien se convertiría en una de sus más perrunas aliadas”***
- ***“cómo Magaly Fregoso y su equipo de ladrones”***
- ***“Y como en toda historia, hay héroes y hay una bruja, miope (miopendeja) pero villana, la agiotista de la política, la única que ha sido capaz de cobrarle sueldo a los miserables de Vallarta para que la honren como la Presidenta del DIF”***
- ***“La ambición y la personalidad mierda y traicionera de Magaly la acabaron”***
- ***“A Arturo le quedó claro que con Magaly no puede contar hacia el 2018 y por lo tanto no la va a apoyar ni para que se reelija, ni para que busque una diputación (el proyecto de Dávalos es Víctor Bernal) y menos por lo ambiciosa y centavera que es”***
- ***“Llevo ya casi 20 años de columnista político en la región y nunca había encontrado a un espécimen como Fregoso...”***
- ***“A Magaly se le está acabado el tiempo de mamar del presupuesto... así que la historia de la doñita sigue, yo le paro hasta aquí para que no se me desmaye la lacra Fregoso pero de que es una de las muestras más claras de la corrupción en Movimiento Ciudadano, quizá la más asquerosa de todo Jalisco, lo es”***

[Énfasis añadido]

En ese sentido, del análisis preliminar de la totalidad de los elementos antes planteados, no se advierte expresión alguna que, de manera clara constituya una expresión que pueda incitar o promocionar conductas que afecten a la

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

denunciante, en su calidad de mujer, por razón de género, sino dirigidas a cuestionar o criticar a la denunciante desde una perspectiva de su actuar en el ámbito público.

De ahí que se estime necesario privilegiar la libertad de expresión y de información en el marco del actual proceso electoral federal en curso, al no advertir elementos que justifiquen el dictado de una medida cautelar.

II. EXPRESIONES QUE SE CONSIDERAN, BAJO LA APARIENCIA DEL BUEN DERECHO, QUE PODRÍAN ACTUALIZAR VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO

La tutela preventiva ha sido conceptualizada jurídicamente como una medida **dirigida a la prevención de daños**, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que **una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna real, adecuada y efectiva, por lo que, para garantizar su más amplia protección, las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causen el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Este criterio está contenido en la jurisprudencia 14/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**

Desde una óptica preliminar, se considera que las publicaciones materia de análisis firmadas por Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales y difundidas a través de los medios electrónicos descritos en el apartado de consideraciones preliminares, **podrían actualizar violencia política por razón de género en contra de la quejosa, en virtud de que las expresiones realizadas por el sujeto denunciado están dirigidas a criticar y/o menoscabar a la denunciante por el hecho de ser mujer**, en libre ejercicio de un derecho político electoral, en sus vertientes de participación política y voto pasivo, al estar acreditada su calidad de candidata a Senadora de la Republica por el principio de representación

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

proporcional para el actual proceso electoral federal dos mil diecisiete-dos mil dieciocho (2017-2018).

Ello, derivado que de las expresiones que fueron debidamente acreditadas por la autoridad sustanciadora de conformidad con las actas circunstanciadas instrumentadas por ésta, es posible advertir, bajo la apariencia del buen derecho, manifestaciones que de manera clara afectan a la denunciante, generando un **impacto desproporcionado** dada su calidad especial de **mujer candidata** en situación de violencia política de género, razón por la cual, se estima necesario la adopción de las medidas necesarias a fin de que dicha situación, no perjudique las condiciones de competencia dentro del marco del proceso electoral federal, concretamente, la etapa de campaña que actualmente se encuentra en curso, con lo que se acredita el peligro en la demora, derivado de la etapa del proceso electoral federal en la que nos encontramos.

Se estima lo anterior, en virtud de que las siguientes expresiones, de un análisis preliminar, no evidencian un uso responsable y respetuoso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, en relación con los derechos de las mujeres y su participación política, como se adelantó, particularmente en el período de campaña electoral.²²

Dichas expresiones son del tenor siguiente:

- ***“El par de roedoras políticas engatuzaron (con las malas artes que se les conocen para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos) decía, las roedoras Pinky y Poco Cerebro engatuzaron al anciano crápula Delgado Rannauro --y su corte de parásitos-- para que les confirieran cargos en el partido naranja a nivel estatal”***
- ***“A Magaly, quien todavía se transporta en un vehículo Honda, Ridge Line (pintado asquerosamente de rosa, el color favorito de “Pinky”) que le “bajó” (¿O de ahí se cobró lo dado?) a otro viejito, un poblano, Dante le dio en julio del año pasado (¿a cambio de qué?) a Pinky Fregoso el rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción del Partido Movimiento Ciudadano...”***

²² Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 28 y 32 de la “Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres”. Consultada en el sitio web <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/wp-content/uploads/sites/945/2017/05/Ley-modelo-Violencia-contra-Mujer.pdf>, el dieciocho de abril de dos mil dieciocho, a las 00:30 hrs.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- *“De por sí sus cirugías son baratas y **la maternidad le sentó fatal...** Y luego la maquillan como hetaira y le meten photoshop nivel 'máscara”*
- *“seguramente como premio a las “buenas chambas” que le hizo Magaly Fregoso, Dante Delgado Rannauro (el primer gobernador priista en ser medito a la cárcel por CORRUPTO) nombró a Pinky Fregoso como Coordinadora de Movimiento Ciudadano para la campaña de los naranjas en el Distrito 5”*
- *“Magaly Iba por la Cabeza del Secretario... y no, no como acostumbra (ir por las "cabezas" --que besas dice ella--) con su jugada, además de obtener beneficios económicos ilegales, como está acostumbrada, Magaly... “*
- *“Magaly Fregoso y su 'Senaduría' de Pena Ajena. La nefasta lacra de Movimiento Ciudadano Puerto Vallarta, Magaly Fregoso **anda queriendo apantallar pendejos como al viejano de Puebla al que le bajó la horrenda camioneta que usa, o a su San José (el que entendió entendió) pero ahora con la patraña de que será Senadora.***
- *“La **vividora Magaly Fregoso** está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL **a cambio de no sé qué** con @dantedelgado”*
- *““...Dávalos **mandó a Magaly a inflar burros por el pivote**”*
- *“Como en todo pleito hay una causa, y como no creo que Dávalos se haya peleado con Magaly Fregoso por un hombre, **quizá Magaly sí le compitiera a Dávalos por una fémina pero**, repito, no fue el caso, como no fue por mayates o mujeres entonces el pleito entre los ediles y el Presidente fue, claro, por el cochino, puerco y marrano dinero”*
- *“Magaly, la que le intercambié las tepanjuanitas al viejito poblano por la **camioneta horrendamente pintada de rosa en la que se transportan el y su carga bolsas/aparta lugares/tápale el ojo a la hembra (quien entendió, entendió)**”*
- *“Fregoso, la que tenía una novia que se dedicaba a la prostitución trabajando en la campaña 2015 y cuando tuvo que acomodarla”*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

el culo al aire, a quienes quiso invitar al reparto de millones que le pediría a Arturo Dávalos, a quien (como ella vive, juzga) creyó igual de corrupto que ella”

- ***“Como quedó claro, Magaly no tiene madre. Cuando le conviene utiliza su condición de mujer y de embarazada (pero cuando no pide licencia para no dejar de cobrar ni una quincena) pero en donde no midió su pendejada (y se pasó de la raya) fue cuando estando con sus compañeras y compañeros regidores ...”***
- ***“Cualquier perito puede determinar que la firma salida de las manos de la Gorda Zamago o la minoría étnica Marcelo no coincide con la de la mano que tantos favores ha hecho --hasta "ahogadores"-- (Magaly)”***
- ***“Al alcalde Dávalos Magaly trató de engañarlo y verle la cara de lo que le ve al "esposo" cuando se le olvida que Arturo tiene en la política desde antes de que la Fregoso tuviera su primer acostón para avanzar en la vida...pública”***
- ***“Magaly quiso dejar a Víctor como el culpable de que no saliera la aprobación de laudos, renegociación, pensiones y muchos otros temas de interés pero al final quedó exhibida por sus propias y propios compañeros que se espantaron de que una "señora" como la Magaly anduviera --con creatura en las entrañas-- proponiendo robarle al municipio unos millones de pesos por hacer lo que ya es su obligación”***
- ***“En este espacio he escrito hasta la saciedad de las dagas de Magaly. He repasado sin saltarme ni a Salvador González Reséndiz el listado de camas asaltadas por Magaly para llegar al sueño de ser Primera Dama de Vallarta, el cual cumplió hasta que Mochilas la cambió por algo más... femenino”***
- ***“Y de ahí he narrado muchas más, su fallida alianza íntima-política con Claudia Díaz de Sandi para intentar metérsele a las sábanas a Alfaro, luego misma técnica con Dante Delgado...”***
- ***“hasta llegar al viejito al que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa y el saqueo...”***

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- **“De su amasiato (político-íntimo) con Claudia Díaz de Sandi, *Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita --y no es antojo de embarazo-- decía su deseo incontrolable de conquistar al mundo*”**
- **“Magaly al ver que Dávalos no se doblaba traicionó a sus compañeras y compañeros regidores y trató de evadir su responsabilidad, pero quedó como lo que es: *Una alimaña ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella, generalmente por la espalda*”**
- **“*El embarazo le sentó terrible y luce grotesca*, la extorsión contra el Presidente Municipal no sirvió y *el viejito poblano (al parecer un huachicolero) la anda buscando para que le regrese la camioneta*”**
- **“En la lista está la Gorda Zamago, la cobradora de Magaly, la que le firma sus oficios y despacha en la oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit *ni para tener a su creatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora*”**

Como se adelantó, del análisis preliminar se advierte que estas publicaciones denunciadas podrían configurar expresiones vejatorias respecto de la denunciante por lo que **no se advierte, bajo la apariencia del buen derecho, que éstas se encuentren bajo el amparo del auténtico ejercicio de la libertad de expresión o en su defecto, de una crítica severa en el contexto de un proceso electoral**, al ser expresiones que no aportan elementos en función del interés general o al derecho a la información del electorado.

Lo anterior, en virtud de que, se advierte que Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales se desempeña como **“periodista”**, pues éste se reconoce como tal en los medios electrónicos objeto de análisis, incluso en alguna de sus publicaciones resalta que **“lleva más de veinte años como columnista político”**.

No es óbice, que todas aquellas personas que su actividad es catalogada como periodística, pueden decidir la manera en la que presentan una información o cubren una noticia y contar con un margen de apreciación que les permita, entre otras cosas, evaluar si la divulgación de información sobre la vida privada de una persona está justificada al estar en conexión evidente con un tema de interés público.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Sin embargo, tampoco puede aceptarse que dichos sujetos, amparados en su actividad periodística, se manifiesten indiscriminadamente sobre la vida privada de las personas, al grado de ofenderlas, sobajarlas, humillarlas, denigrarlas, o emitan cualquier tipo de expresiones con el propósito de nulificar sus derechos fundamentales.

A manera de ejemplo, al dar cobertura de una noticia respecto del abuso sexual a un menor, resultaría violatorio de una garantía constitucional y un derecho fundamental, incluir el nombre de éste; similar circunstancia ocurre cuando se trata de expresiones vinculadas a violencia política por razones de género al versar sobre aspectos que podrían incidir en dichas garantías y derechos sustantivos, como lo es el caso.

Para esta Comisión, las expresiones expuestas con anterioridad representan agresiones verbales con un tratamiento peyorativo que encuentran su fundamento en una connotación de índole sexual, tácita o inferida, que denigran a la denunciante y reproducen los estereotipos discriminatorios de género, sin que sea óbice la calidad de candidata a Senadora que ostenta la denunciante, y que ante su proyección pública, su nivel de tolerancia a la crítica severa se considere más amplio.

En el caso, las expresiones que han quedado señaladas, se basan en la concurrencia de **condiciones o circunstancias que vinculan a la denunciante con supuestos favores de índole sexual a cambio de obtener logros en la vida pública**, tales como el hecho de que la califica como *“una alimaña ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella...”*, o de haber *“engatuzado” “con las malas artes que se les conocen para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos”*.

Dentro del mismo parámetro de denigración hacia la denunciante, **infiere que ha logrado cargos en su carrera política a través de supuestos intercambios sexuales**, al señalar que: *“Dante le dio en julio del año pasado (¿a cambio de qué?) a Pinky Fregoso el rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción del Partido Movimiento Ciudadano.”* O bien, que: *“La vividora Magaly Fregoso está en el lugar siete se (sic) la lista PLURINOMINAL a cambio de no sé qué con @dantedelgado”*. También de manera expresa señala que: *“...su fallida alianza íntima-política con Claudia Díaz de Sandí para intentar metérsele a las sábanas a Alfaro, luego misma técnica con Dante Delgado...”*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Del mismo modo las publicaciones que se analizan sugieren que la denunciante **logró obtener beneficios materiales a cambio de estas supuestas conductas sexuales**, al señalar que *“todavía se transporta en un vehículo Honda, Ridge Line... que le "bajó" (¿O de ahí se cobró lo dado?) a otro viejito”*. También señala expresamente en otra frase que: *“hasta llegar al viejito al que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa”*, o expresiones que cosifican a la mujer, tales como: *“le intercambió las tepanjuananas al viejito poblano por la camioneta horrendamente pintada de rosa”*.

También existen expresiones en dichas publicaciones que no están dirigidas a cuestionar aspectos amparados bajo el debate público o relacionados con la crítica severa a determinado ámbito político o el ejercicio del servicio público, sino que reproducen estereotipos fisiológicos de la mujer que no se vinculan con algún tipo de información relevante en el contexto político, como lo es la referencia directa al embarazo y la apariencia de la denunciante, al señalar que: *“De por sí sus cirugías son baratas y la maternidad le sentó fatal... Y luego la maquillan como hetaira y le meten photoshop nivel 'máscara”*. O bien al señalar que utilizó *“su embarazo (¿Qué pensará Dante Delgado?) para justificar una ausencia de cabildo”*. Incluso refiere de manera denigrante que *“el embarazo le sentó terrible y luce grotesca”* y que *“no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit ni para tener a su creatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora”*.

Por otro lado, se considera, de un análisis preliminar, que algunas de las expresiones publicadas hacen **inferencias respecto de la preferencia sexual** de la denunciante, al señalar que: *“quizá Magaly sí le compitiera a Dávalos por una fémina”*, o bien, que *“tenía una novia que se dedicaba a la prostitución”*. También señala que *“Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita.”*

Asimismo, bajo la apariencia del buen derecho, se advierten expresiones vinculadas con estereotipos de género, **al inferir que la denunciante obtiene sus logros personales y profesionales debido a favores sexuales**, al señalar que *“Al alcalde Dávalos Magaly trató de engañarlo y verle la cara de lo que le ve al "esposo" cuando se le olvida que Arturo tiene en la política desde antes de que la Fregoso tuviera su primer acostón para avanzar en la vida...pública”*. También señala de manera expresa lo siguiente: *“He repasado sin saltarme ni a Salvador González Reséndiz el listado de camas asaltadas por Magaly para llegar al sueño*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

de ser Primera Dama de Vallarta, el cual cumplió hasta que Mochilas la cambió por algo más... femenino”.

Las expresiones reseñadas anteriormente pueden clasificarse de manera preliminar, bajo apariencia del buen derecho, en la tabla que se inserta a continuación:

N o	Nota	Clasificación del tipo de violencia	Clasificación del tipo de estereotipo
1	“El par de roedoras políticas engatuzaron (con las malas artes que se les conocen <u>para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos</u>) decía, las roedoras Pinky y Poco Cerebro engatuzaron al anciano crápula Delgado Rannauro --y su corte de parásitos-- <u>para que les confirieran cargos en el partido naranja a nivel estatal”</u>	Violencia sexual al concebirla como objeto sexual	Estereotipo basado en roles sociales
2	“A Magaly, quien todavía se transporta en un vehículo Honda, Ridge Line (pintado asquerosamente de rosa, el color favorito de "Pinky") que <u>le "bajó"</u> (¿O de ahí se cobró lo dado?) a otro viejito, un poblano, <u>Dante le dio en julio del año pasado (¿a cambio de qué?) a Pinky Fregoso el rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción del Partido Movimiento Ciudadano...”</u>	Violencia sexual al concebirla como objeto sexual y referir que sus logros políticos dependen de un hombre	Estereotipo sexual
3	“De por sí sus cirugías son baratas <u>y la maternidad le sentó fatal...</u> Y luego la <u>maquillan como hetaira</u> y le meten photoshop nivel 'máscara”	Violencia psicológica y sexual al cosificar su cuerpo	Estereotipo basado en roles sociales
4	“Magaly iba por la Cabeza del Secretario... y no, <u>no como</u>	Violencia sexual al concebirla	Estereotipo sexual

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	<u>acostumbra (ir por las "cabezas" -- que besas dice ella--)</u> con su jugada, además de obtener beneficios económicos ilegales, como está acostumbrada, Magaly...”	como objeto sexual	
5	“Magaly Fregoso y su ‘Senaduría’ de Pena Ajena. La nefasta lacra de Movimiento Ciudadano Puerto Vallarta, Magaly Fregoso <u>anda queriendo apantallar pendejos como al viejano de Puebla al que le bajó la horrenda camioneta que usa,</u> o a su San José (el que entendió entendió) pero ahora con la patraña de que será Senadora.	Violencia sexual al concebirla como objeto sexual, cosificar su cuerpo y referir que sus logros políticos dependen de un hombre	Estereotipo basado en roles sociales
6	“La <u>vividora Magaly Fregoso</u> está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL a <u>cambio de no sé qué con @dantedelgado</u> ”	Violencia psicológica y sexual al concebirla como objeto sexual	Estereotipo basado en roles sociales
7	“...Dávalos <u>mandó a Magaly a inflar burros por el pivote</u> ”	Violencia psicológica y sexual al inferir humillaciones y denigraciones	Estereotipo sexual
8	“ <u>Magaly, la que le intercambié las tepanjuanitas al viejito poblano por la camioneta horrendamente pintada de rosa</u> en la que se transportan el y su carga bolsas/aparta lugares/tápole el ojo a la hembra (quien entendió, entendió)”	Violencia psicológica y sexual al concebirla como objeto sexual	Estereotipo basado en roles sociales
9	“ <u>Fregoso, la que tenía una novia que se dedicaba a la prostitución trabajando en la campaña 2015 y cuando tuvo que acomodarla</u> ”	Violencia psicológica y sexual al inferir una supuesta preferencia sexual y calumniarla	Discriminación por orientación sexual, mediante manifestación despectiva.
10	“ <u>Magaly la que quiso ser primera</u> ”	Violencia sexual	Estereotipo

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	<u>las criaturas políticas más monstruosas</u> de la historia reciente de la ciudad. Su última fue que, así, <u>a calzón quitado</u>, como siempre opera..."	sexual devaluarla humillarla	al y	roles sociales
16	<u>"Colmilluda, puerca y ambiciosa como es, Magaly..."</u>	Violencia psicológica devaluarla humillarla	al y	Estereotipo basado en roles sociales
17	<u>"la mandó a inflar burros por el riel (como si la Fregoso no supiera con tanta práctica"</u>	Violencia psicológica inferir humillaciones denigraciones	al y	Estereotipo sexual
18	"Ahí Magaly dejó tirados a sus compañeros y compañeras, <u>aprovechando que está embarazada (Y... "¿De quién sospecha?" rezan los clásicos)</u> Magaly se tomó una de sus "selfies" para decir que estaba en consulta mientras dejaba empinados y empinadas, sí, con el culo al aire, a quienes quiso invitar al reparto de millones que le pediría a Arturo Dávalos, a quien (como ella vive, juzga) creyó igual de corrupto que ella"	Violencia psicológica sexual denigrarla calumniarla.	y al y	Estereotipo basado en el sexo, aludiendo a su condición de embarazo y Estereotipo sexual
19	"Como quedó claro, Magaly <u>no tiene madre. Cuando le conviene utiliza su condición de mujer y de embarazada (pero cuando no no pide licencia para no dejar de cobrar ni una quincena) pero en donde no midió su pendejada (y se pasó de la raya)</u> fue cuando estando con sus compañeras y compañeros regidores ..."	Violencia psicológica devaluarla humillarla, además de atentar contra sus derechos de maternidad y reproducción	al y	Estereotipo basado en roles sociales
20	"Cualquier perito puede determinar que la firma salida de las manos de la Gorda Zamago o la minoría étnica	Violencia psicológica sexual	y al	Estereotipo sexual y Discriminación

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	Marcelo <u>no coincide con la de la mano que tantos favores ha hecho -- hasta "ahogadores"-- (Magaly)</u>	cosificar cuerpo	su	por apariencia física y origen étnico
21	“Al alcalde Dávalos <u>Magaly trató de engañarlo y verle la cara de lo que le ve al "esposo" cuando se le olvida que Arturo tiene en la política desde antes de que la Fregoso tuviera su primer acostón para avanzar en la vida...pública</u> ”	Violencia psicológica sexual cosificar cuerpo, humillarla difamarla	y al su y	Estereotipo sexual
22	“Magaly quiso dejar a Víctor como el culpable de que no saliera la aprobación de laudos, renegociación, pensiones y muchos otros temas de interés pero al final quedó exhibida por sus propias y propios compañeros que se espantaron de que <u>una "señora" como la Magaly anduviera --con creatura en las entrañas--</u> proponiendo robarle al municipio unos millones de pesos por hacer lo que ya es su obligación”	Violencia psicológica devaluarla humillarla, además de atentar contra sus derechos de maternidad y reproducción	al y de contra y	Estereotipo basado en el sexo, aludiendo a su condición de embarazo
23	“En este espacio he escrito hasta la saciedad de las dagas de Magaly. He repasado sin saltarme ni a Salvador González Reséndiz <u>el listado de camas asaltadas por Magaly para llegar al sueño de ser Primera Dama de Vallarta, el cual cumplió hasta que Mochilas la cambió por algo más... femenino</u> ”	Violencia psicológica sexual cosificar cuerpo	y al su	Estereotipo sexual
24	“Y de ahí he narrado muchas más, su fallida alianza íntima-política con Claudia Díaz de Sandi <u>para intentar metérsele a las sábanas a Alfaro, luego misma técnica con Dante Delgado...</u> ”	Violencia psicológica sexual cosificar cuerpo	y al su	Estereotipo sexual
25	“ <u>hasta llegar al viejito al que le</u>	Violencia		Estereotipo

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

	<u>cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa y el saqueo...</u>	psicológica y sexual al cosificar su cuerpo	sexual
26	“De su amasiato (político-íntimo) con Claudia Díaz de Sandi, <u>Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita --y no es antojo de embarazo-- decía su deseo incontrolable de conquistar al mundo</u> ”	Violencia psicológica al devaluarla humillarla, además de atentar contra sus derechos de maternidad y reproducción	Discriminación por orientación sexual y estereotipo basado en roles sociales
27	“Magaly al ver que Dávalos no se doblaba traicionó a sus compañeras y compañeros regidores y trató de evadir su responsabilidad, pero quedó como lo que es: <u>Una alimaña ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella, generalmente por la espalda</u> ”	Violencia psicológica y sexual al cosificar su cuerpo	Estereotipo sexual
28	“ <u>El embarazo le sentó terrible y luce grotesca</u> , la extorsión contra el Presidente Municipal no sirvió y <u>el viejito poblano (al parecer un huachicolero) la anda buscando para que le regrese la camioneta</u> ”	Violencia psicológica al devaluarla humillarla, además de atentar contra sus derechos de maternidad y reproducción	Estereotipo compuesto al hacer referencia a la condición de embarazo, y al estereotipo basado en roles sociales
29	“En la lista está la Gorda Zamago, la cobradora de Magaly, la que le firma sus oficios y despacha en la oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit <u>ni para tener a su creatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora</u> ”	Violencia psicológica al devaluarla humillarla, además de atentar contra sus derechos de maternidad y	Estereotipo basado en roles sociales

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

		reproducción.	
30	“Como en todo pleito hay una causa, y como no creo que Dávalos se haya peleado con Magaly Fregoso por un hombre, quizá Magaly sí le compitiera a Dávalos por una fémina pero, repito, no fue el caso, como no fue por mayates o mujeres entonces el pleito entre los ediles y el Presidente fue, claro, por el cochino, puerco y marrano dinero”	Violencia psicológica y sexual al inferir denigraciones y calumnias	Discriminación por orientación sexual, mediante manifestación despectiva.
31	“seguramente como premio a las “buenas chambas” que le hizo Magaly Fregoso, Dante Delgado Rannauro (el primer gobernador priista en ser medito a la cárcel por CORRUPTO) nombró a Pinky Fregoso como Coordinadora de Movimiento Ciudadano para la campaña de los naranjas en el Distrito 5”	Violencia psicológica y sexual al cosificar su cuerpo, humillarla y difamarla	Estereotipo sexual

Incluso, se advierte que Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales publicó²³, recientemente, en el *blogspot* cuyo contenido se analiza, que los textos materia análisis tienen un origen de carácter personal, al señalar “*sirva también este texto para que conste públicamente que lo nuestro, este enfrentamiento, es personal*”, concluyendo la misma con la frase “*Bienvenida el show apenas comienza*”.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que, la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; por lo que tolerar publicaciones como las señaladas anteriormente, podría invisibilizar la violencia política, obstaculizando la elaboración y aplicación de políticas que constituyan un auténtica tutela al derecho de vivir libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación en menoscabo de los derechos de las mujeres.

En ese sentido, atendiendo al criterio establecido por la Sala Superior al resolver el diversos SUP-REP-73/2018, se destaca que en el presente caso, desde una

²³ De conformidad con el contenido del acta circunstanciada identificada con el número 4 en el apartado de pruebas recabas por esta autoridad.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

mirada preliminar, se configuran los cinco elementos de acto u omisión que podrían configurar violencia política en razón de género, a saber:

1. Las expresiones denunciadas **SÍ se dirigen a la denunciante por el hecho de ser mujer**, generando un impacto **diferenciado que le afecta desproporcionadamente**; *al versar sobre aspectos físicos y fisiológicos propios de una mujer.*
2. Las expresiones denunciadas **SÍ menoscaban el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos político-electorales de la denunciante a ser votada y de participación política**; *al señalar que accedió a cargos condicionada por terceras personas.*
3. Las expresiones denunciadas **SÍ** ocurren en el **ejercicio de derechos político-electorales**; *ya que ostenta la calidad de candidata al Senado de la Republica.*
4. Las expresiones denunciadas **SÍ** constituyen violencia **verbal / escrita**; *pues son realizadas mediante diversas publicaciones difundidas en medios electrónicos.*
5. Las expresiones denunciadas son **perpetradas** por un ciudadano, en aparente ejercicio de su libertad de expresión en **medios de comunicación**; *el sujeto denunciado se ostenta en sus redes con dicha calidad.*

Así, tomando en consideración las circunstancias y características que rodean al presente asunto, es dable afirmar que se está ante un **escenario complejo y delicado que requiere la intervención de esta autoridad electoral nacional**, por lo que se estima necesario, razonable y proporcional, dictar medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva, a fin de otorgar una verdadera protección y garantía de los valores, principios y derechos que están en juego y evitar la repetición o continuación de actos que pudieran ser lesivos de éstos, en estricto apego a lo dispuesto en el **Protocolo, al advertir elementos que denotan sistematicidad (publicaciones denunciadas) y actos subsecuentes que aportan otros (publicaciones recientes), por lo que se estima necesaria la implementación de medidas cautelares, con base en la tutela preventiva**

Por tanto, se **ordena** a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales que:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

- a) En un plazo que no podrá exceder de **seis horas**, a partir de la legal notificación del presente acuerdo, **retire la totalidad de las publicaciones que contienen las expresiones** que han sido calificadas preliminarmente como ilegales, difundidas, según el caso, a través de los siguientes medios electrónicos: *i)* Facebook: “*V poder (CUARTO PODER)*”, y *ii)* Blogspot: <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>.

Debiendo mandar pruebas de cumplimiento dentro de las doce horas siguientes a que ello ocurra, lo cual podrá presentar directamente ante las oficinas de esta UTCE o ante la Junta Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, y

- b) **Adopte las medidas necesarias, idóneas y eficaces a su alcance, para que toda publicación que difunda a través de los citados medios electrónicos, se ajuste puntualmente a lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral** a que se ha hecho referencia en el presente Acuerdo.

La situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, ya que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la procedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente emita en relación con el fondo del asunto.

QUINTO. VISTA AL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)

En términos de lo expuesto en el presente acuerdo, se ordena dar vista con el escrito que originó el procedimiento a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, determine si las conductas denunciadas constituyen o actualizan algún tipo de discriminación en perjuicio de otras personas o grupos susceptibles de ser vulnerados.

SEXTO. VINCULACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTENIDOS ELECTRONICOS

En atención a las consideraciones que sustentan el presente acuerdo, se vincula a **GOOGLE OPERACIONES DE MEXICO S. de R.L. de C.V.** y a **FACEBOOK IRELAND LIMITED**, en el ámbito de su competencia, a fin de que, en apoyo a las

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

labores encomendadas por esta autoridad, a efecto de que verifiquen si los contenidos materia del presente análisis que se difunden a través de los siguientes medios electrónicos: *i)* Blogspot: “<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>” y *ii)* Facebook: “*V poder (CUARTO PODER)*”, respectivamente, fueron retirados en los términos ordenados en el presente Acuerdo, en caso contrario, se solicita su colaboración a fin de que, por su conducto, dichos contenidos sean eliminados, debiendo informar el resultado final a esta autoridad.

SÉPTIMO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la *Constitución Federal*, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la *Constitución Federal*; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la *LGIPE*; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del *INE*, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares, respecto al planteamiento general realizado por la denunciante, en términos de los argumentos realizados en el considerando **CUARTO, inciso A), del presente Acuerdo;**

SEGUNDO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares en términos de los argumentos realizados en el considerando **CUARTO, inciso B), apartado I, del presente Acuerdo;**

TERCERO. Se **ordena** a Rodrigo Gustavo Aguilera Morales que, en un plazo que no podrá exceder de **seis horas**, contadas a partir de la legal notificación del presente acuerdo, **retire la totalidad de las publicaciones que contienen las expresiones** materia de análisis en el considerando **CUARTO, inciso B), apartado II, del presente Acuerdo**, difundidas a través de los medios electrónicos: *i)* Facebook: “*V poder (CUARTO PODER)*”, y *ii)* Blogspot: “<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>”.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018

Lo anterior, debiendo mandar pruebas de cumplimiento dentro de las doce horas siguientes a que ello ocurra, lo cual podrá presentar directamente ante las oficinas de esta UTCE o ante la Junta Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio.

Lo anterior, de conformidad con los argumentos expuestos en el considerando **CUARTO, inciso B), apartado II, del presente Acuerdo.**

CUARTO. Se da vista al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en los términos del considerando **“QUINTO”** de la presente determinación.

QUINTO. Se vincula a **GOOGLE OPERACIONES DE MEXICO S. d R.L. de C.V.** y a **FACEBOOK IRELAND LIMITED**, en el ámbito de su competencia, en los términos plasmados en el considerando **“SEXTO”** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación, y

SÉPTIMO. En términos del considerando QUINTO, la presente resolución es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, de la Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA